JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose pendiente de aprobar la liquidación de costas realizada por el Despacho, se procederá a aprobarla, el Juzgado;

RESUELVE:

Por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho dentro del presente asunto.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALZAR COBO
Juez

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3b50a39bfe588287762e7d1fa27372121e11f601fd7cb5ff35cfc43ba0a375**

Documento generado en 03/02/2023 08:30:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica